

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022 00110

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 20 de abril de 2022 mediante el cual se admitió la demanda reivindicatoria, en el sentido de indicar que el nombre correcto del apoderado de la parte actora es JUAN DAVID SANTOS HERNÁNDEZ, y no como allí se consignó, en todas lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 41 Hoy 27-07-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.